



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

I. Nombre del Área que clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Baja California.

II. Identificación del documento: Se elabora la versión pública de **PRORROGA A LA AUTORIZACIÓN PARA EL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS MODALIDAD I. TRANSPORTE**

III. Partes o secciones clasificadas: La parte concerniente al 1) Nombre, Domicilio Particular, Teléfono Particular y/o Correo Electrónico de Particulares.

IV. Fundamento legal y razones: Se clasifica como **información confidencial** con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP y 113, fracción I de la LFTAIP. Por las razones o circunstancias al tratarse de **datos personales** concernientes a una persona física identificada e identifiable.

V. Firma del titular: RAMIRO ZARAGOZA GARCÍA

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública. ACTA_13_2022_SIPOT_2T_2022_FXXVII, en la sesión celebrada el 15 de JULIO de 2022.

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/ini/XXXIX/2022/SIPOT/ACTA_13_2022_SIPOT_2T_2022_FXXVII.pdf



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN BAJA CALIFORNIA.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.
DEPARTAMENTO MANEJO INTEGRAL DE
CONTAMINANTES

OFICIO DFBC/SGPA/UGA/DMIC/0978/2022

Mexicali, Baja California, a 19 de mayo de 2022

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

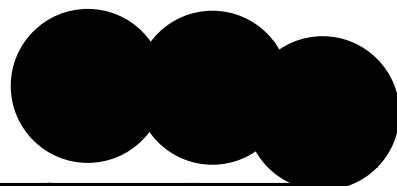
RECOLECCIONES ECOLÓGICAS DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.

PASEO PLAYAS DE TIJUANA No. 1100, PLAYAS DE TIJUANA

C.P. 22572, TIJUANA, B.C.

TEL.: (664) 7080372

P R E S E N T E.



En atención al escrito de solicitud firmado por el [REDACTED] recibido en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación Federal, mismo que fue registrado con número de Bitácora: 02/FP-0136/05/22, mediante el cual comparece ante esta Autoridad para solicitar Prórroga a la Autorización para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, al respecto de su solicitud y de conformidad a lo establecido en los Artículos 59 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y en cumplimiento del Término IV, y con fundamento en los Artículos 38, 39 y 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, esta Delegación Federal

RESUELVE:

ÚNICO.- Que en su escrito sin número, de fecha 3 de mayo de 2022, firmado por el [REDACTED] en su carácter de Representante Legal de la empresa **RECOLECCIONES ECOLÓGICAS DEL NOROESTE, S.A DE C.V.**, recibido en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación Federal el día 4 de mayo de 2022 y registrado con número de Bitácora: 02/FP-0136/05/22, mediante el cual comparece ante esta Autoridad para solicitar Prórroga a la Autorización para el manejo de Residuos Peligrosos Modalidad 1. Transporte. No. 02-004-PS-I-05-D-2012 otorgada por esta Dependencia mediante oficio No. DFBC/SGPA/UGA/DMIC/1985/2012 de fecha 25 de junio de 2012, anexando la siguiente documentación:

- a) Escrito libre y formato de solicitud FF-SEMARNAT-036. Prórroga para las autorizaciones de manejo, almacenamiento e importación y exportación de residuos peligrosos, firmado en original por el Lic. Carlos Francisco Montaño González, en su calidad de representante legal de la Empresa **RECOLECCIONES ECOLÓGICAS DEL NOROESTE, S.A DE C.V.**;
- b) Identificación Oficial credencial del Instituto Nacional Electoral a nombre de [REDACTED]
- c) Fotocopia del Acta constitutiva No. 42037, volumen 2538, con fecha 11 de diciembre de 2019, de la empresa **RECOLECCIONES ECOLÓGICAS DEL NOROESTE, S.A DE C.V.**, emitida por el Lic. Juan José Thomas Moreno, Titular de la Notaría número siete, de la ciudad de Tijuana, Baja California;
- d) Comprobante del pago de derechos correspondientes al trámite en comento; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que esta Delegación Federal, otorgó mediante Oficio No. DFBC/SGPA/UGA/DMIC/1985/2012 de fecha 25 de junio de 2012, la Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. No. 02-004-PS-I-05-D-2012, a nombre de la empresa **RECOLECCIONES ECOLÓGICAS DEL NOROESTE, S.A DE C.V.**, con una vigencia de diez 10 años (2012-2022);

Página 1 de 11

Calzada CETYS No. 2799, Edificio "C", Local 19, Tercer Nivel, Colonia Rivera,
Mexicali, Baja California. C. P.21259. Teléfono 01 (686) 9-04-42-08 www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN BAJA CALIFORNIA.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.
DEPARTAMENTO MANEJO INTEGRAL DE
CONTAMINANTES

OFICIO DFBC/SGPA/UGA/DMIC/0978/2022

Con fundamento en los Artículos 2 Fracción I; 17; 26 y 32 Bis Fracciones IV y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1 Fracciones I, II, VI, VIII y X, 4, 5 Fracciones I, II y VI, 150, 151, 151 Bis y 152 Bis Fracción I de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1 Fracciones I, II, V, VI, X y XIII, 2 Fracciones I, II, IV y V, 7 Fracciones I, VI y X, 40, 41, 43, 50 Fracciones I y VI, 52, 64, 67 Fracción I, V, VI y VII, 68, 69, 70 y 80 Fracciones IX y X de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 48, 49 Fracción IX, 50 Fracciones I y II, 54, 56, 60 y 61 Fracciones I, III, IV y V del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 37, 38 y 39 Fracción IX, incisos b), g) y h) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, esta Delegación Federal

RESUELVE:

ÚNICO: Otorgar la Prórroga a la Autorización No. 02-004-PS-I-05-D-2012, emitida mediante oficio No. DFBC/SGPA/UGA/DMIC/1985/2012 de fecha 25 de junio de 2012, a nombre de la empresa **RECOLECCIONES ECOLÓGICAS DEL NOROESTE, S.A DE C.V.**, como prestador de servicios para la Recolección y Transporte de residuos peligrosos.

TÉRMINOS:

PRIMERO.- La presente Prórroga a la Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No.** 02-004-PS-I-05-D-2012, se refiere a catorce (14) unidades automotrices para la recolección y transporte de residuos peligrosos, descritas a continuación:

NÚMERO DE SERIE (NIV)	MODELO	MARCA	TIPO	CAPACIDAD
EN10049	1989	KENWORTH	TRACTOR	28 Toneladas
IGDJ7C1C54F90 0885	2004	GMC	CAJA CERRADA	20 Toneladas
1FTSS34S52HA5 5368	2002	FORD	VAN	2 Toneladas
1FUJBBCG37L W33936	2007	FREIGHTLINER	TRACTOR	15 Toneladas
1HTWCAAN47J 459072	2007	INTERNATIONAL	CAJA CERRADA	9 Toneladas
3S9V282A5G100 6025	2016	RAFA	VOLTEO	12 Toneladas
1XP7DU9X48D7 49218	2008	PETERBILT	TRACTOR	15 Toneladas
1HTMMAAL07H 372621	2007	INTERNATIONAL	CAJA CERRADA	11 Toneladas
1FUJBBCK19DA A9469	2009	FREIGHTLINER	TRACTOR	15 Toneladas
3FEKF36L87MA 14687	2007	FORD	CAJA REFRIGERADA	3.5 Toneladas
3HAMSAAR8J6 54145	2018	INTERNATIONAL	CAJA SECA	18 Toneladas
3HSDZTZR2KN	2019	INTERNATIONAL	TRACTOR	20 Toneladas

Página 2 de 11

Calzada CETYS No. 2799, Edificio "C", Local 19, Tercer Nivel, Colonia Rivera,
Mexicali, Baja California. C. P.21259. Teléfono 01 (686) 9-04-42-08 www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN BAJA CALIFORNIA.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.
DEPARTAMENTO MANEJO INTEGRAL DE
CONTAMINANTES

OFICIO DFBC/SCPA/UGA/DMIC/0978/2022

357742				
1UYVS2480SU7 01405	1995	UTILITY	CAJA CERRADA	25 Toneladas
3T9CF09B7KC2 00129	2019	ATRO	TANQUE	31 Toneladas

La unidad automotriz anteriormente descrita, se empleará para el transporte de los siguientes residuos peligrosos descritos:

CLAVE	DESCRIPCIÓN
UN1090	ACETONA
UN1114	BENCENO
UN1120	BUTANOLES (ALCOHOLES BUTÍLICOS)
UN1123	ACETATOS DE BUTILO
UN1131	DISULFURÓ DE CARBONO
UN1133	ADHESIVOS (INFLAMABLES)
UN1145	CICLOHEXANO
UN1146	CICLOPENTANO
UN1149	ÉTERES DIBUTÍLICOS (ÉTERES BUTÍLICO)
UN1153	ÉTER DIETÍLICO DEL ETILENGLICOL
UN1155	ÉTER ETÍLICO
UN1170	ETANOL (ALCOHOL ETÍLICO) O ETANOL EN SU SOLUCIÓN (ALCOHOL ETÍLICO EN SOLUCIÓN)
UN1173	ACETATO DE ETILO
UN1175	ETILBENCENO (FENILETANO)
UN1179	ETIL BUTIL ÉTER
UN1193	ETILMETILCETONA (METILETILCETONA)
UN1202	GASOLEO COMBUSTIBLE PARA MOTORES DIÉSEL O ACEITE MINERAL PARA CALDEO LIGERO
UN1203	COMBUSTIBLE PARA MOTORES O GASOLINA
UN1206	HEPTANOS
UN1208	HEXANOS
UN1212	ISOBUTANOL (ALCOHOL ISOBUTÍLICO)
UN1213	ACETATO DE ISOBUTILO
UN1219	ISOPROPANOL (ALCOHOL ISOPROPÍLICO)
UN1220	ACETATO ISOPROPILO
UN1224	CETONAS LÍQUIDAS N.E.P.
UN1230	METANOL
UN1231	ACETATO DE METILO
UN1245	METILISOBUTILCETONA
UN1263	PINTURA (INCLUYE PINTURA LACA ESMALTE COLORANTE GOMA LACA BARNIZ BETÚN ENCÁUSTICO APRETO LÍQUIDO Y BASE LÍQUIDA PARA LACAS) O PRODUCTOS PARA PINTURA (INCLUYE COMPUESTOS DISOLVENTES O REDUCTORES DE PINTURA)
UN1276	ACETATO DE N-PROPILO
UN1294	TOLUENO
UNT307	XILENOS
UNT325	SÓLIDO INFLAMABLE ORGÁNICO N.E.P.
UNT362	CARBÓN ACTIVADO

Página 3 de 11

Calzada CETYS No. 2799, Edificio "C", Local 19, Tercer Nivel, Colonia Rivera,
Mexicali, Baja California. C. P.21259. Teléfono 01 (686) 9-04-42-08 www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN BAJA CALIFORNIA,
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES,
DEPARTAMENTO MANEJO INTEGRAL DE
CONTAMINANTES

OFICIO DFBC/SGPA/UGA/DMIC/0978/2022

UN1436	ZINC EN POLVO
UN1469	NITRATOS DE PLOMO II
UN1476	PERÓXIDO DE MAGNESIO
UN1477	NITRATOS INORGÁNICOS, N.E.P.
UN1479	SÓLIDO COMBURENTE, N.E.P.
UN1481	PERCLORATOS INORGÁNICOS, N.E.P.
UN1482	PERMANGANATOS INORGÁNICOS N.E.P.
UN1483	PERÓXIDOS INORGÁNICOS N.E.P.
UN1486	NITRATO DE POTASIO
UN1487	MEZCLA DE NITRATO DE POTASIO Y NITRITO DE SODIO
UN1488	NITRITO DE POTASIO
UN1489	PERCLORATO DE POTASIO
UN1490	PERMANGANATO DE POTASIO
UN1491	PERÓXIDO DE POTASIO
UN1493	NITRATO DE PLATA
UN1556	ARSÉNICO COMPUESTO LÍQUIDO DE N.E.P. INORGÁNICO EN PARTICULAR ARSENIAZOS N.E.P. ARSENITOS N.E.P. SULFUROS DE ARSÉNICO N.E.P.
UN1557	ARSÉNICO COMPUESTO SÓLIDO DE N.E.P. INORGÁNICO EN PARTICULAR ARSENIAZOS N.E.P. ARSENITOS N.E.P. SULFUROS DE ARSÉNICO N.E.P.
UN1558	ARSÉNICO
UN1564	BARIO COMPUESTOS DE N.E.P.
UN1566	BERILIO COMPUESTO N.E.P.
UN1588	CIANUROS INORGÁNICOS SÓLIDOS N.E.P.
UN1593	DICLOROMETANO
UN1601	DESINFECTANTE SÓLIDO TÓXICO N.E.P.
UN1613	ÁCIDO CIANHÍDRICO EN SOLUCIÓN ACUOSA (CIANURO DE HIDRÓGENO EN SOLUCIÓN ACUOSA) CON NO MAS DE 20% ÁCIDO CIANHÍDRICO
UN1614	CIANURO DE HIDRÓGENO ESTABILIZADO CON MENOS DE 3% DE AGUA Y ABSORBIDO EN UNA MATERIA POROSA INERTE
UN1710	TRICLOROETILENO
UN1719	LÍQUIDOS ALCALINOS CÁUSTICOS N.E.P.
UN1755	ÁCIDO CRÓMICO EN SOLUCIÓN
UN1755	ÁCIDO CRÓMICO SÓLIDO
UN1757	FLUORURO CRÓMICO EN SOLUCIÓN
UN1759	SÓLIDO CORROSIVO N.E.P.
UN1760	LÍQUIDOS CORROSIVOS N.E.P.
UN1760	CLORURO FERROSO, SOLUCIÓN DE
UN1773	CLORURO FÉRRICO ANHÍDRICO
UN1787	ÁCIDO YODHÍDRICO
UN1788	ÁCIDO BROMHÍDRICO
UN1789	ÁCIDO CLORHÍDRICO
UN1789	ÁCIDO MURIÁTICO
UN1790	ÁCIDO FLUORHÍDRICO EN SOLUCIÓN CON MAS DE 60% ÁCIDO FLUORHÍDRICO
UN1790	ÁCIDO FLUORHÍDRICO EN SOLUCIÓN CON NO MAS DE 60% ÁCIDO FLUORHÍDRICO
UN1791	HIPOCLORITO EN SOLUCIÓN
UN1813	HIDRÓXIDO POTÁSICO SÓLIDO
UN1824	SOSA CÁUSTICA EN SOLUCIÓN

Página 4 de 11

Calzada CETYS No. 2799, Edificio "C", Local 19, Tercer Nivel, Colonia Rivera,
Mexicali, Baja California. C. P.21259. Teléfono 01 (686) 9-04-42-08 www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN BAJA CALIFORNIA.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.
DEPARTAMENTO MANEJO INTEGRAL DE
CONTAMINANTES

OFICIO DFBC/SGPA/UGA/DMIC/0978/2022

UN1826	ÁCIDO NITRANTE (ÁCIDO MIXTO) AGOTADO MEZCLA DE CON NO MAS DE 50% ÁCIDO NÍTRICO
UN1826	ÁCIDO NITRANTE (ÁCIDO MIXTO) AGOTADO MEZCLA DE NO MAS DE 50% ÁCIDO NÍTRICO
UN1830	ÁCIDO SULFÚRICO CON MAS DE 51% DE ÁCIDO
UN1831	ÁCIDO SULFÚRICO FUMANTE
UN1832	ÁCIDO SULFÚRICO AGOTADO
UN1851	MEDICAMENTO TÓXICO LÍQUIDO N.E.P.
UN1855	CALCIO PIROFÓRICO O CALCIO ALEACIONES PIROFÓRICAS DE
UN1856	TRAPOS GRASIENTOS
UN1857	DESECHOS TEXTILES HÚMEDOS
UN1863	COMBUSTIBLES PARA MOTORES DE TURBINA DE AVIACIÓN
UN1866	RESINA SOLUCIONES DE INFLAMABLES
UN1869	MAGNESIO O ALEACIONES DE MAGNESIO CON MAS DE 50% DE MAGNESIO EN RECORTES GRÁNULOS O TIRAS
UN1888	CLOROFORMO
UN1897	TETRACLOROETILENO
UN1903	DESINFECTANTE LÍQUIDO CORROSIVO N.E.P.
UN1906	LODOS ÁCIDOS
UN1906	ÁCIDOS EN LODOS
UN1907	CAL SODADA CON MAS DE 4% DE HIDRÓXIDO SÓDICO
UN1912	MEZCLAS DE CLORURO DE METILO Y CLORURO DE METILENO
UN1915	CICLOHEXANONA
UN1918	ISOPROPILBENCENO
UN1935	CIANURO EN SOLUCIÓN N.E.P.
UN1941	DIBROMODIFLUOMETANO
UN1942	NITRATO AMÓNICO CON UN MÁXIMO DE 0.2% DE MATERIAS COMBUSTIBLES INCLUYENDO CUALQUIER SUSTANCIA ORGÁNICA EXPRESADA EN EQUIVALENTE DE CARBÓN CON EXCLUSIÓN DE CUALQUIER OTRA SUSTANCIA AÑADIDA
UN1950	AEROSOLES
UN1984	TRIFLUOROMETANO (GAS REFRIGERANTE R23)
UN1986	ALCOHOLES TÓXICOS INFLAMABLES N.E.P.3
UN1987	ALCOHOLES N.E.P.
UN1988	ALDEHÍDOS TÓXICOS INFLAMABLES N.E.P.
UN1989	ALDEHÍDOS N.E.P.
UN1992	LÍQUIDO INFLAMABLE TÓXICO N.E.P. I
UN1992	LÍQUIDO INFLAMABLE TÓXICO N.E.P. II
UN1992	LÍQUIDO INFLAMABLE TÓXICO N.E.P. III
UN1993	LÍQUIDO INFLAMABLE N.E.P. I
UN1993	LÍQUIDO INFLAMABLE N.E.P. II
UN1993	LÍQUIDO INFLAMABLE N.E.P. III
UN2014	PERÓXIDO DE HIDRÓGENO EN SOLUCIÓN ACUOSA CON NO MENOS DE 20% Y UN MÁXIMO DE 60% DE PERÓXIDO DE HIDRÓGENO (ESTABILIZADA SEGÚN SEA NECESARIO)
UN2015	PERÓXIDO DE HIDRÓGENO ESTABILIZADO O PERÓXIDO DE HIDRÓGENO EN SOLUCIÓN ACUOSA ESTABILIZADA CON MAS DE 60% DE PERÓXIDO DE HIDRÓGENO
UN2024	MERCURIO COMPUESTO LÍQUIDO N.E.P.
UN2025	MERCURIO COMPUESTO SÓLIDO N.E.P.

Página 5 de 11

Calzada CETYS No. 2799, Edificio "C", Local 19, Tercer Nivel, Colonia Rivera,
Mexicali, Baja California. C. P.21259. Teléfono 01 (686) 9-04-42-08 www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN BAJA CALIFORNIA.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.
DEPARTAMENTO MANEJO INTEGRAL DE
CONTAMINANTES

OFICIO DFBC/SGPA/UGA/DMIC/0978/2022

UN2031	ÁCIDO NÍTRICO EXCEPTO EL ÁCIDO NÍTRICO FUMANTE ROJO CON MAS DE 70% ÁCIDO NÍTRICO
UN2031	ÁCIDO NÍTRICO EXCEPTO EL ÁCIDO NÍTRICO FUMANTE ROJO CON NO FORMALDEHIDO
UN2055	ESTIRENO MONÓMERO ESTABILIZADO
UN2059	NITROCELULOSA EN SOLUCIÓN INFLAMABLE CON NO MAS DE 12.6% EN MASA DE NITRÓGENO Y NO MAS DE 55% DE NITROCELULOSA
UN2206	ISOCIANATOS TÓXICOS N.E.O.N. O ISOCIANATOS EN SOLUCIÓN TÓXICOS N.E.O.N.
UN2208	HIPOCLORITO DE CALCIO EN MEZCLA SECA
UN2209	FORMALDEHIDO EN SOLUCIÓN CON NO MENOS DEL 25% DE FORMALDEHIDO
UN2227	METACRILATO DE N-BUTILO ESTABILIZADO
UN2244	CICLOPENTANOL
UN2245	CICLOPENTANONA
UN2246	CICLOPENTANO
UN2247	N-DECANO
UN2256	CICLOHEXENO
UN2257	POTASIO
UN2271	ETILAMILCETONA
UN2275	2-ETILBUTANOL
UN2277	METACRILATO DE ETILO
UN2278	N-HEPTENO
UN2315	BIFENILOS POLICLORADOS
UN2362	11-DICLOROETANO
UN2370	1-HEXENO
UN2478	ISOCIANATOS INFLAMABLES TÓXICOS N.E.P. O ISOCIANATOS EN SOLUCIÓN INFLAMABLES TÓXICOS N.E.P.
UN2546	TITANIO EN POLVO SECO
UN2555	NITROCELULOSA CON NO MENOS DE 25% EN MASA DE AGUA
UN2556	NITROCELULOSA CON NO MENOS DE 25% EN MASA DE ALCOHOL Y UN MÁXIMO DE 12.6% EN MASA SECA DE NITRÓGENO
UN2557	NITROCELULOSA CON NO MENOS DE 12.6% EN MASA SECA DE NITRÓGENO MEZCLA CON O SIN PLASTIFICANTE CON O SIN PIGMENTO
UN2570	CADMIO COMPUESTO DE
UN2590	ASBESTO BLANCO (CRISOTILO ACTINOLITA ANTOFILITA TREMOLITA)
UN2679	HIDRÓXIDO DE LITIO EN SOLUCIÓN
UN2680	HIDRÓXIDO DE LITIO MONOHIDRATADO
UN2733	AMINAS INFLAMABLES CORROSIVAS N.E.P. O POLIAMINAS INFLAMABLES CORROSIVAS N.E.P.
UN2734	AMINAS LÍQUIDAS CORROSIVAS INFLAMABLES N.E.P. O POLIAMINAS LÍQUIDAS CORROSIVAS INFLAMABLES N.E.P.
UN2735	AMINAS LÍQUIDAS CORROSIVAS INFLAMABLES N.E.P. O POLIAMINAS LÍQUIDAS CORROSIVAS N.E.P.
UN2789	ÁCIDO ACÉTICO GLACIAL O ÁCIDO ACÉTICO EN SOLUCIÓN CON MAS DEL 80% EN MASA DE ÁCIDO
UN2790	ÁCIDO ACÉTICO EN SOLUCIÓN CON NO MENOS DE 50% Y UN MÁXIMO DE 80% EN MASA ÁCIDA
UN2790	ÁCIDO ACÉTICO EN SOLUCIÓN
UN2793	VIRUTAS TORNEADURAS O RASPADURAS DE METALES FERROSOS EN UNA FORMA

Página 6 de 11

Calzada CETYS No. 2799, Edificio "C", Local 19, Tercer Nivel, Colonia Rivera,
Mexicali, Baja California. C.P.21259. Teléfono 01 (686) 9-04-42-08 www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN BAJA CALIFORNIA.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.
DEPARTAMENTO MANEJO INTEGRAL DE
CONTAMINANTES

OFICIO DFBC/SGPA/UGA/DMIC/0978/2022

	SUSCEPTIBLE DE CALENTAMIENTO ESPONTANEO
UN2794	ACUMULADORES ELÉCTRICOS DE ELECTROLITO LÍQUIDO ÁCIDO
UN2795	ACUMULADORES ELÉCTRICOS DE ELECTROLITO LÍQUIDO ÁCIDO
UN2796	ÁCIDO SULFÚRICO CON NO MAS DE 51% DE ÁCIDO O ELECTROLITO ÁCIDO PARA BATERÍAS
UN2797	ELECTROLITO ALCALINO PARA ACUMULADORES
UN2800	ACUMULADORES ELÉCTRICOS NO DERRAMABLES DE ELECTROLITOS
UN2814	SUSTANCIA INFECTIOSA PARA EL HOMBRE
UN2831	111-TRICLORETANO
UN2834	ÁCIDO FOSFOROSO
UN2845	LÍQUIDO PIROFÓRICO ORGÁNICO N.E.P.
UN2846	SÓLIDO PIROFÓRICO ORGÁNICO N.E.P.
UN2880	HIPOCLORITO CALCIO HIDRATADO O HIPOCLORITO CALCIO HIDRATADO EN MEZCLA COMÚN MÍNIMO DE 5.5% Y UN MÁXIMO DE 18% DE AGUA
UN2881	CATALIZADOR DE METAL SECO
UN2900	SUSTANCIA INFECTIOSA UNICAMENTE PARA LOS ANIMALES
UN2920	LÍQUIDO CORROSIVO INFLAMABLE N.E.P.
UN2921	SÓLIDO CORROSIVO INFLAMABLE N.E.P.
UN2922	LÍQUIDO CORROSIVO TÓXICO N.E.P.
UN2923	SÓLIDO CORROSIVO TÓXICO N.E.P.
UN2924	LÍQUIDO INFLAMABLE CORROSIVO TÓXICO N.E.P.
UN2925	SÓLIDO INFLAMABLE CORROSIVO ORGÁNICO N.E.P.
UN2926	SÓLIDO INFLAMABLE TÓXICO ORGÁNICO N.E.P.
UN2927	LÍQUIDO TÓXICO CORROSIVO ORGÁNICO N.E.P.
UN2928	SÓLIDO TÓXICO CORROSIVO ORGÁNICO N.E.P.
UN2929	LÍQUIDO TÓXICO INFLAMABLE ORGÁNICO N.E.P.
UN2930	SÓLIDO TÓXICO INFLAMABLE ORGÁNICO N.E.P
UN2984	PERÓXIDO DE HIDRÓGENO EN SOLUCIÓN ACUOSA CON UN MÍNIMO DE 8% PERO MENOS DE 20% DE PERÓXIDO DE HIDRÓGENO (DEESTABILIZACIÓN SEGÚN SEA NECESARIA)
UN3066	PINTURA (INCLUYE PINTURA LACA ESMALTE COLORANTE GOMA LACA BARNIZ BETÚN EN CAUSTICO APRESTO LÍQUIDO Y BASE LÍQUIDA PARA LACA) O PRODUCTOS PARA LA PINTURA (INCLUYE COMPUESTOS DISOLVENTES O REDUCTORES DE PINTURA)
UN3077	SUSTANCIA SÓLIDA POTENCIALMENTE PELIGROSA PARA EL MEDIO AMBIENTE
UN3080	ISOCIANATOS TÓXICOS INFLAMABLES N.E.P. o ISOCIANATOS EN SOLUCIÓN TÓXICOS INFLAMABLES N.E.P
UN3082	SUSTANCIA LÍQUIDA POTENCIALMENTE PELIGROSA PARA EL MEDIO AMBIENTE N.E.P
UN3082	RESIDUO PELIGROSO, LÍQUIDO N.E.P
UN3084	SÓLIDO CORROSIVO COMBURANTE N.E.P
UN3085	SÓLIDO COMBURANTE CORROSIVO N.E.P
UN3086	SÓLIDO TÓXICO COMBURANTE N.E.P
UN3087	SÓLIDO COMBURANTE TÓXICO N.E.P.
UN3088	SÓLIDO ORGÁNICO QUE EXPERIMENTA CALENTAMIENTO ESPONTANEO N.E.P.
UN3089	POLVOS METÁLICOS INFLAMABLES N.E.P
UN3093	BATERÍAS DE LITIO
UN3091	BATERÍAS LITIO INSTALADAS EN UN APARATO O BATERÍAS DE LITIO EMBALADAS CON UN APARATO



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN BAJA CALIFORNIA.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.
DEPARTAMENTO MANEJO INTEGRAL DE
CONTAMINANTES

OFICIO DFBC/SCPA/UGA/DMIC/0978/2022

UN3093	LÍQUIDO CORROSIVO COMBURENTE N.E.P
UN3094	LÍQUIDO CORROSIVO QUE REACCIONA CON EL AGUA N.E.P
UN3095	SÓLIDOS CORROSIVOS QUE EXPERIMENTAN CALENTAMIENTO ESPONTANEO N.E.P
UN3096	SÓLIDOS CORROSIVOS QUE REACCIONAN CON EL AGUA N.E.P
UN3097	SÓLIDOS INFLAMABLES COMBURENTE N.E.P
UN3098	LÍQUIDO COMBURENTE CORROSIVO N.E.P
UN3099	LÍQUIDO COMBURENTE TÓXICO N.E.P
UN3100	SÓLIDO OXIDANTE DE CALENTAMIENTO ESPONTANEO N.E.P
UN3101	PERÓXIDO ORGÁNICO TIPO B LÍQUIDO
UN3134	SÓLIDO QUE REACCIONA CON EL AGUA TÓXICO N.E.P
UN3139	LÍQUIDO OXIDANTE N.E.P
UN3148	LÍQUIDO QUE REACCIONA CON EL AGUA N.E.P
UN3163	GAS LICUADO N.E.P
UN3175	SÓLIDO QUE CONTIENE LÍQUIDO INFLAMABLE N.E.P
UN3176	SÓLIDO INFLAMABLE ORGÁNICO FUNDIDO N.E.P
UN3178	SÓLIDO INFLAMABLE INORGÁNICO N.E.P
UN3179	SÓLIDO INFLAMABLE INORGÁNICO TÓXICO N.E.P
UN3180	SÓLIDO INFLAMABLE INORGÁNICO CORROSIVO N.E.P
UN3181	SALES METÁLICA DE COMPUESTOS ORGÁNICOS INFLAMABLES N.E.P
UN3189	POLVO METÁLICO DE CALENTAMIENTO ESPONTANEO
UN3194	LÍQUIDO PIROFÓRICO INORGÁNICO N.E.P.
UN3200	SÓLIDO PIROFÓRICO INORGÁNICO N.E.P.
UN3208	SUSTANCIA METÍLICA QUE REACCIONA CON EL AGUA N.E.P
UN3210	CLORATOS INORGÁNICOS EN SOLUCIÓN ACUOSA N.E.P
UN3211	PERCLORATOS INORGÁNICOS EN SOLUCIÓN ACUOSA N.E.P.
UN3212	HIPOCLORITOS INORGÁNICOS N.E.P
UN3243	SÓLIDOS QUE CONTIENEN LÍQUIDOS TÓXICOS N.E.P
UN3244	SÓLIDOS QUE CONTIENEN LÍQUIDOS CORROSIVOS N.E.P
UN3248	MEDICAMENTO LÍQUIDO INFLAMABLE TÓXICO N.E.P
UN3249	MEDICAMENTO SÓLIDO TÓXICO N.E.P
UN3252	DIFLUOROMETANO (GAS REFRIGERANTE R32)
UN3259	AMINAS SÓLIDAS CORROSIVAS N.E.P. o POLIMINAS SÓLIDAS CORROSIVAS N.E.P
UN3260	SÓLIDO CORROSIVO ÁCIDO INORGÁNICO N.E.P
UN3261	SÓLIDO CORROSIVO ÁCIDO ORGÁNICO N.E.P
UN3262	SÓLIDO CORROSIVO BÁSICO INORGÁNICO N.E.P.I
UN3262	SÓLIDO CORROSIVO BÁSICO INORGÁNICO N.E.P.II
UN3262	SÓLIDO CORROSIVO BÁSICO INORGÁNICO N.E.P.III
UN3263	SÓLIDO CORROSIVO BÁSICO ORGÁNICO N.E.P
UN3264	LÍQUIDO CORROSIVO ÁCIDO INORGÁNICO N.E.P
UN3264	MEZCLA DE SULFATO ESTAÑOSO Y ÁCIDO SULFÚRICO
UN3265	LÍQUIDO CORROSIVO ÁCIDO ORGÁNICO N.E.P
UN3266	LÍQUIDO CORROSIVO BÁSICO INORGÁNICO N.E.P
UN3267	LÍQUIDO CORROSIVO ORGÁNICO BÁSICO N.E.P
UN3271	ÉTERES N.E.P
UN3272	LÍQUIDO TÓXICO INORGÁNICO N.E.P
UN3286	LÍQUIDO INFLAMABLE TÓXICO CORROSIVO N.E.P.
UN3287	LÍQUIDO TÓXICO INORGÁNICO N.E.P

Página 8 de 11

Calzada CETYS No. 2799, Edificio "C", Local 19, Tercer Nivel, Colonia Rivera,
Mexicali, Baja California. C.P.21259. Teléfono 01 (686) 9-04-42-08 www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN BAJA CALIFORNIA.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.
DEPARTAMENTO MANEJO INTEGRAL DE
CONTAMINANTES

OFICIO DFBC/SGPA/UGA/DMIC/0978/2022

UN3288	SÓLIDO TÓXICO INORGÁNICO N.E.P.
UN3289	LÍQUIDO TÓXICO CORROSIVO INORGÁNICO N.E.P.
UN3290	SÓLIDO TÓXICO CORROSIVO INORGÁNICO N.E.P.
UN3291	DESECHOS CLÍNICOS N.E.P. O DESECHOS (BIO) MÉDICOS N.E.P. O DESECHOS MÉDICOS REGULADOS
UN3292	BATERÍAS QUE CONTIENEN SODIO O ELEMENTOS DE BATERÍA QUE CONTIEN SODIO
UN3295	HIDROCARBUROS LÍQUIDOS N.E.P.I
UN3295	HIDROCARBUROS LÍQUIDOS N.E.P.II
UN3295	HIDROCARBUROS LÍQUIDOS N.E.P.III
UN3318	SOLUCIÓN ACUOSA DE AMONIACO
UN3337	GAS REFRIGERANTE R 404A
UN3338	GAS REFRIGERANTE R 407A
UN3339	GAS REFRIGERANTE R 407 B INFLAMABLE RELACIONADO CON PINTURAS (INCLUIDOS DISOLVENTES Y DILUYENTES PARA PINTURAS)
UN3469	PINTURAS INFLAMABLES, CORROSIVAS (INCLUIDOS PINTURAS, LACAS, ESMALTES, COLORES, GOMA, LACA, BARNICES, BRUNIDORES, ENCÁUSTICO, BASES LÍQUIDAS PARA LACA) O MATERIAL INFLAMABLE, CORROSIVO RELACIONADO CON PINTURAS (INCLUIDOS DISOLVENTES Y DILUYENTES PARA PINTURAS)
UN3475	MEZCLA DE ETANOL Y GASOLINA O MEZCLA DE ETANOL Y COMBUSTIBLE PARA MOTORES
UN3480	BATERÍAS DE ION LITIO (INCLUIDAS LAS BATERÍAS POLIMÉTRICAS DE ION LITIO)
UN3481	BATERÍAS DE ION LITIO INSTALADAS EN UN EQUIPO O BATERÍAS DE ION LITIO EMBALADAS CON EQUIPO (INCLUIDAS LAS BATERÍAS POLIMÉTRICAS DE ION LITIO).

SEGUNDO.- La presente Prórroga a la Autorización **No. 02-004-PS-I-05-D-2012**, se otorga a la empresa **RECOLECCIONES ECOLÓGICAS DEL NOROESTE, S. A. DE C. V.**, para la Recolección y Transporte de residuos peligrosos en empresas de servicio, la cual tendrá una vigencia de diez años 10 años (2022-2032) y que surtirá efectos al día siguiente de su notificación.

TERCERO.- La presente Prórroga a la Autorización ya no puede ser prorrogada, aunque la empresa **RECOLECCIONES ECOLÓGICAS DEL NOROESTE, S. A. DE C. V.**, lo solicite en los términos que establece el Artículo 59 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

CUARTO.- La empresa **RECOLECCIONES ECOLÓGICAS DEL NOROESTE, S. A. DE C. V.**, deberá verificar y comunicar de manera personal a esta Delegación Federal, el cumplimiento a las Condicionantes y Términos establecidos en la presente Autorización, o en su defecto podrá hacerlo mediante Oficio Resolutivo que en su oportunidad emita al respecto la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, así como dar cumplimiento a lo estipulado en las actualizaciones y modificaciones que le fueron otorgadas anteriormente.

QUINTO.- Cualquier modificación a la presente Prórroga a la Autorización a nombre de la empresa **RECOLECCIONES ECOLÓGICAS DEL NOROESTE, S. A. DE C. V.**, deberá ser notificada a esta Delegación Federal, conforme a lo establecido en el Artículo 60, del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

SEXTO.- La presente Prórroga a la Autorización es personal, en caso de pretender hacer cambio de denominación o razón social contenidos en la presente Autorización, la empresa **RECOLECCIONES ECOLÓGICAS DEL NOROESTE, S. A. DE C. V.**, deberá notificarlo a esta Delegación Federal conforme a lo establecido en el



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN BAJA CALIFORNIA.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.
DEPARTAMENTO MANEJO INTEGRAL DE
CONTAMINANTES

OFICIO DFBC/SGPA/UGA/DMIC/0978/2022

Artículo 60, párrafo tercero, del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

SÉPTIMO.- La presente Prórroga a la Autorización se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera, por lo que la empresa **RECOLECCIONES ECOLÓGICAS DEL NOROESTE, S. A. DE C. V.**, de igual forma, será el responsable por las operaciones del transvase y transporte de los residuos peligrosos autorizados.

Asimismo, se le informa que la presente Prórroga a la Autorización para la Recolección y Transporte de residuos peligrosos para empresas prestadoras de servicio, queda sujeta al cumplimiento de las siguientes

CONDICIONANTES:

- a) La empresa **RECOLECCIONES ECOLÓGICAS DEL NOROESTE, S. A. DE C. V.**, deberá entregar a esta Delegación Federal la Cédula de Operación Anual en el período comprendido del 01 de marzo al 30 de junio de cada año, en la que deberá reportar la información relativa al período del 01 de Enero al 31 de Diciembre del año inmediato anterior, de conformidad con los Artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- b) La empresa **RECOLECCIONES ECOLÓGICAS DEL NOROESTE, S. A. DE C. V.**, será responsable de realizar el transporte de los residuos peligrosos que ampara esta Prórroga a la Autorización, empleando sistemas y/o métodos seguros y deberá tomar en cuenta las características de incompatibilidad de los mismos, de acuerdo a lo establecido en la NOM-054-SEMARNAT-1993, así como cumplir con las disposiciones legales vigentes aplicables para el transporte de residuos peligrosos.
- c) La empresa **RECOLECCIONES ECOLÓGICAS DEL NOROESTE, S. A. DE C. V.**, deberá presentar en lo sucesivo, el original y copia simple para su cotejo, la póliza de seguro vigente para las unidades mencionadas en el Término II de esta Autorización. Dichos documentos deberán ser presentados ante esta Delegación Federal antes del inicio de su vigencia y deberán cumplir con lo estipulado en los Artículos 76 y 77 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- d) Cuando la generación, manejo o disposición final de materiales y residuos peligrosos, produzca contaminación del suelo, los responsables de dichas operaciones deberán llevar a cabo las acciones necesarias para recuperar y restablecer las condiciones del mismo, con el propósito de que este pueda ser destinado a alguna de las actividades previstas en el Programa de Desarrollo Urbano o de Ordenamiento Ecológico que resulte aplicable para el predio o zona respectiva.
- e) La presente Prórroga a la Autorización se otorga a la empresa **RECOLECCIONES ECOLÓGICAS DEL NOROESTE, S. A. DE C. V.**, sin perjuicio de las autorizaciones y permisos que deban observarse de otras autoridades competentes, e incluso de esta misma Dependencia.
- f) La empresa **RECOLECCIONES ECOLÓGICAS DEL NOROESTE, S. A. DE C. V.**, deberá participar en los Planes de contingencia que instrumenten las autoridades locales, con el fin de controlar la contaminación que se presente por condiciones meteorológicas desfavorables o emisiones extraordinarias no controladas;
- g) La empresa **RECOLECCIONES ECOLÓGICAS DEL NOROESTE, S. A. DE C. V.**, deberá cumplir con lo especificado en la información contenida en la solicitud, así como en los Términos y Condiciones establecidas en la presente Autorización, de lo contrario, será sujeta de las sanciones establecidas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Ley General para la Prevención y Gestión

Página 10 de 11

Calzada CETYS No. 2799, Edificio "C", Local 19, Tercer Nivel, Colonia Rivera,
Mexicali, Baja California. C. P.21259. Teléfono 01 (686) 9-04-42-08 www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN BAJA CALIFORNIA.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.
DEPARTAMENTO MANEJO INTEGRAL DE
CONTAMINANTES

OFICIO DFBC/SGPA/UGA/DMIC/0978/2022

Integral de los Residuos, los Reglamentos que de ellas se derivan, Normas Oficiales Mexicanas y el Código Penal Federal.

- h) La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) será la Autoridad encargada de realizar los actos de inspección y vigilancia, medidas de control, así como la revisión del cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Autorización, e impondrá las medidas de seguridad, correctivas o de urgente aplicación y sanciones que resulten procedentes, de conformidad con el Artículo 154 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- i) De igual manera se apercibe al [REDACTED], en su carácter de representante legal de la Empresa **RECOLECCIONES ECOLÓGICAS DEL NOROESTE, S. A. DE C. V.**, que el trámite de solicitud registrado con número de Bitácora: 02/FP-0136/05/22, firma bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurren quienes declaran falsamente ante una autoridad distinta a la judicial, lo cual puede derivar en la revocación de la Autorización y se impondrán las sanciones que resulten procedentes, de conformidad con los Artículos 247 fracción I y 420 Quáter del Código Penal Federal.
- j) Notifíquese a la Empresa **RECOLECCIONES ECOLÓGICAS DEL NOROESTE, S. A. DE C. V.**, la presente Resolución por alguno de los medios legales previstos en los Artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, agradezco la atención que le dé al presente y me reitero a sus órdenes.

ATENTAMENTE
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN NATURALES
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

LIC. RAMIRO ZARAGOZA GARCÍA.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLICIA, POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, PROCURADURÍA MEDIANTE EL OFICIO NO. 01235, DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DEL 2018. FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

1 En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

C.C.P.- MTR. ROMÁN HERNÁNDEZ MARTÍNEZ.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones.- Ciudad de México
C.C.P.- BIOL DANIEL ARTURO YÁÑEZ SÁNCHEZ.- Encargado de Despacho de la PROFEPA.- Mexicali, Baja California.
C.C.P.- LIC. RAMIRO ZARAGOZA GARCÍA.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Mexicali, B.C.
C.C.P.- Unidad de Gestión Ambiental.- Tijuana, Baja California.
C.C.P.- Archivo.
C.C.P.- Minutario.

RZG/ARTG/DSN/acc

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
RESPACHADO
15 JUN 2022
RESPACHADO
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Página 11 de 11

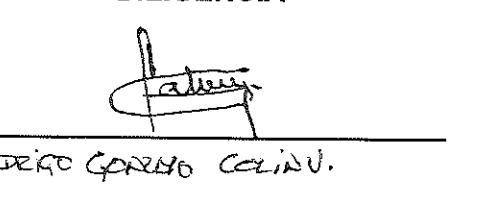
Calzada CETYS No. 2799, Edificio "C", Local 19, Tercer Nivel, Colonia Rivera,
Mexicali, Baja California. C. P.21259. Teléfono 01 (686) 9-04-42-08 www.gob.mx/semarnat





Asunto: **CITATORIO**

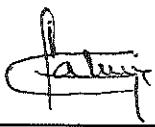
En la ciudad de **TIJUANA**, Baja California, siendo las 10:00 horas, del día 21 de junio del dos mil **VEINTIDOS** el (la) suscrito (a) Notificador (a) **LIC. FATIMA HERRERA ISLAS** en mi carácter de notificador adscrito (a) a la delegación federal de la secretaría de medio ambiente y recursos naturales en baja california, identificándose con credencial N° 10065 expedida por la **SECRETARIA DEL MEDIA AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**, me constitúi en el inmueble ubicado en **PASEO PLAYAS DE TIJUANA NO. 1100 PLAYAS DE TIJUANA** en esta Ciudad, cerciorándome de manera indubitable que la nomenclatura al mismo domicilio que ha sido señalado para oír y recibir todo tipo de notificaciones, en busca de él (la) **C. LIC. CARLOS FRANCISCO MONTAÑO GONZALEZ** en su carácter de **REPRESENTANTE LEGAL** de la empresa denominada **RECOLECCIONES ECOLOGICAS DEL NOROESTE S.A. DE C.V.** con quien se entendería la presente diligencia; por lo que se deja el presente **CITATORIO** con quien dijo llamarse: **C. Colin Villanueva Padilla Gonzalo** quien se identifica con Credencial número: **1418053730281** expedida por **INE** mismo (a) que dijo ser: **Colin Villanueva Padilla Gonzalo** de él (la) buscado (a), para que el (la) interesado (a) espere a él (la) suscrito (a) a las 10:00 horas del día 21 de junio del año en curso, apercibido (a) de que en caso de no hacerlo se entenderá la diligencia con la persona que se encuentre en el domicilio y se procederá a notificar el contenido del (la) oficio (resolución) **DFBC/SGPA/UGA/DMIC/0978/2022** de fecha **DIECINUEVE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS**, emitido por el (la) **LIC. RAMIRO ZARAGOZA GARCIA**, con cargo de **SUBDELEGADO DE GESTION PARA LA PROTECCION AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES**, en esta Secretaría. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 36 párrafo segundo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

EL NOTIFICADOR	PERSONA QUE ATENDIÓ LA DILIGENCIA
 C. LIC. FATIMA HERRERA ISLAS	 C. Rodrigo Gonzalez Colino. (NOMBRE Y FIRMA)



Asunto: **NOTIFICACION PREVIO CITATORIO**

En la ciudad de TIJUANA, Baja California, siendo las 10:00 horas, del día 22 de junio del dos mil VEINTIDOS el (la) suscrito (a) Notificador (a) **LIC. FATIMA HERRERA ISLAS**, en mi carácter de notificador adscrito (a) a la delegación federal de la secretaría de medio ambiente y recursos naturales en baja california, identificándome con credencial Nº 10065 expedida por la **SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**, me constitúi en el inmueble ubicado en el inmueble ubicado en PASEO PLAYAS DE TIJUANA NO. 1100 PLAYAS DE TIJUANA en busca de él (la) **C. LIC. CARLOS FRANCISCO MONTAÑO GONZALEZ** en su carácter de **REPRESENTANTE LEGAL** de la empresa denominada **RECOLECCIONES ECOLOGICAS DEL NOROESTE S.A. DE C.V.** el cual se procederá a notificar el contenido del (la) oficio (resolución) DFBC/SGPA/UGA/DMIC/0978/2022 de fecha DIECINUEVE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS, emitido por el (la) **LIC. RAMIRO ZARAGOZA GARCIA**, con cargo de **SUBDELEGADO DE GESTION PARA LA PROTECCION AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES**, y del cual recibe original, mismo que consta de SEIS (06) foja (s) útil (es), una vez Cerciorado (a) él (la) suscrito (a) de manera indubitable de ser el domicilio de la persona antes señalada por medio de nomenclatura anteriormente descrita, entendiendo la presente diligencia con la persona que se encontró en el domicilio quien dijo llamarse C. Colin Villanueva Roelmo Gonzalo quien se identifica con Credencial número: 1740053730251 en su carácter de autorizado del (la) buscado (a), toda vez que el interesado (a) no se encontró en el inmueble descrito, aun cuando le fuera dejado **CITATORIO** de fecha 21 de junio del presente año, para que esperara a él (la) suscrito (a) en este en este lugar, día y hora señalados, para llevar a cabo la presente diligencia, por lo que **SE TIENE POR NOTIFICADO** en términos del Artículo 36 Párrafos Primero y Segundo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y por cumplido con el mandamiento Constitucional consagrado en el Artículo 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

EL NOTIFICADOR	PERSONA QUE ATENDIÓ LA DILIGENCIA
 C. LIC. FATIMA HERRERA ISLAS	 C. Rodrigo Gonzalo Colio V. (NOMBRE Y FIRMA)

